

CUERPO DE AUXILIO JUDICIAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

REQUISITOS NECESARIOS PARA PRESENTARSE A ESTA OPOSICIÓN

- 1º Tener la nacionalidad española.
- 2º Tener dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.
- 3º Hallarse en posesión del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- 4º Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del cuerpo al que se aspira.
- 5º No haber sido condenado por delito doloso a penas privativas de libertad mayores de tres años, a menos que se hubiera obtenido la cancelación de antecedentes penales o la rehabilitación.
- 6º No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas, salvo que hubiera sido debidamente rehabilitado, ni pertenecer al mismo Cuerpo a cuyas pruebas selectivas se presenten.

Actividades que desarrollan: Trabajos en oficina y práctica de diligencias judiciales.

FORMAS DE ACCEDER A LA OPOSICION

Existen dos formas de acceder a un puesto de trabajo en la Administración:

1ª **Promoción Libre** por la que acceden todas aquellas personas que no han prestado ningún servicio o trabajo en las Administraciones Públicas.

2ª **Promoción Interna** por la que acceden las personas que pertenecen a alguno de los cuerpos o escalas de las Administraciones Públicas y quieren pasar a una categoría superior, sólo se puede acceder teniendo determinada antigüedad en el cuerpo.

COMO ACCEDER A LA OPOSICION

Una vez convocada la oposición por el organismo oficial correspondiente, toda persona que quiera optar a ella, bien por **promoción libre o por promoción interna** debe hacer lo siguiente:

- a) Cumplimentar la instancia.
- b) Abonar los derechos de examen.
- c) Presentar o enviar la instancia junto con una fotocopia del D.N.I. al organismo correspondiente.
- d) Esperar que se publique la lista de admitidos y excluidos para en el caso de resultar excluido poder subsanar el error que ha producido la exclusión.
- e) Esperar la fecha del examen y presentarse a éste provisto del D.N.I. Nuestros alumnos recibirán por correo toda la información necesaria, (*detallada anteriormente*), de los pasos a seguir, asimismo los alumnos que presenten la instancia **y nos lo comuniquen** recibirán la información de las listas de excluidos y de la fecha de celebración del primer examen, así como del lugar y hora de presentación.

TEMARIO

- Derecho Constitucional.
- Administración Institucional y Periférica. Sindicado. Registro Civil. Igualdad de Oportunidades.
- Personal al servicio de la Administración de Justicia.
- El Cuerpo de Auxilio Judicial de la Administración de Justicia.
- Procedimiento Judicial: Civil, Penal, Contencioso-Administrativo y Laboral.

Las distintas diligencias que debe conocer el Cuerpo de Auxilio Judicial y que serán objeto del segundo ejercicio de la oposición.

EXAMEN

El proceso selectivo está formado por dos ejercicios ambos obligatorios y eliminatorios, que se celebrarán en el mismo acto, uno a continuación del otro.

Primer ejercicio: De carácter teórico, escrito y eliminatorio, consistirá en contestar un cuestionario-test de 100 preguntas con cuatro respuestas alternativas sobre las materias del programa. Se realizará en un tiempo máximo de setenta y cinco minutos.

Segundo ejercicio: De carácter práctico, escrito y eliminatorio, consiste en la contestación a un cuestionario-test de 50 preguntas, con cuatro respuestas alternativas, de las cuales sólo una es la correcta, y referidas a dos casos prácticos de Diligencia judicial que serán propuestos por el Tribunal. Se realizará en un tiempo máximo de cuarenta y cinco minutos.

Finalizada la fase de oposición y establecida la lista de aprobados que hubieren obtenido plaza, para los aspirantes que concurran por ámbito territorial de Comunidad Autónoma con lengua oficial propia y que así lo hubieren hecho constar en la solicitud, se procederá a la evaluación del conocimiento de la lengua oficial mediante las certificaciones que hayan presentado con la solicitud o por la realización de una prueba de nivel de conocimientos.